



0817

DECRETO N° _____

NEUQUEN 04 MAY 1993

VISTO:

El Expediente N° 5006491-Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual a fs. 2/3 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor **IACLONARDO NICOLAS**, al pago de una multa de 20 módulos, más las costas, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en el Artículo 162º) de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta Contravencional N° 146790); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5/6 luce recurso de apelación presentado por el imputado;

Que a fs. 8 el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que en igual foja la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 9 del expediente de marras, se expide Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 893/92, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el acta de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código de Faltas y al no ser enervada por otro medio de prueba es de aplicación lo normado en el Artículo 355º) del mismo cuerpo legal;

Que el imputado no comparece a efectuar su descargo en legal tiempo y forma siendo de aplicación lo dispuesto por los Artículo 366º) y 367º) del Código Municipal de Faltas;

Que a fs. 2 y 3 la Sra. Juez de Faltas dicta sentencia condenatoria condenando al imputado al pago de 20 módulos más las costas como autor material de la infracción aludida;

Que a fs. 4 luce Cédula de Notificación al imputado;

Que a fs. 5 y 6 el imputado presenta recurso de apelación contra la sentencia de autos, fundando el mismo en circunstancias que carecen de espectro proba-//
///...2º


María Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

...2º
torio y de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad ante la infracción cometida; acotando además "...el recurso deberá ser en relación..." (Artículo 376º), lo cual tampoco se cumplimenta, dando por decaído su recurso "in limine";

Que ante lo expuesto esa Asesoría Legal General aconseja al Departamento Ejecutivo, confirmar la sentencia en todas sus partes, quedando a cargo del Sr. Juez de Faltas otorgar un plan de pago, según las facultades conferidas por el Artículo 372º) del Código Municipal de Faltas;

Que a fs. 9 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada /
----- por el señor Juez de Faltas a fs. 2 y 3 del Expediente N° 5006491-Año 1992 /
por el cual condena al señor **IACLONARDO NICOLAS** al pago de una multa de veinte
(20) módulos, más las costas, por infracción a las normas de tránsito, tipificadas en el
Artículo 162º) de la Ordenanza N° 3149/86; en un todo de acuerdo a lo dictaminado por
la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 893/92 de Asesoría
Legal General.-

Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al imputado de /
----- lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo y la se-
----- ñora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ////
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO